

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a

06 MAR 2018

La Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 5 fracciones I y XI, 6 fracción IV, 15 BIS 4 fracciones I y X, 21, 27 fracción III, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 4 fracción IV, 52 fracción I, y 101 primer párrafo de su Reglamento; habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número PAOT-2017-3523-SOT-1431, relacionado con la denuncia presentada ante este Organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:-----

ANTECEDENTES

Con fecha 31 de octubre de 2017, una persona denunció ante esta Institución presuntos incumplimientos en materia de construcción (remodelación) y en materia de protección civil derivado de los trabajos de obra realizados en el inmueble ubicado en calle Holbein número 134, departamento 402, colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez; la cual fue admitida mediante acuerdo de fecha 07 de noviembre de 2017.-----

Para la atención de la denuncia presentada, se realizaron reconocimientos de hechos, solicitudes de información y visitas de verificación a las autoridades competentes y se informó a la persona denunciante sobre dichas diligencias, en términos de los artículos 5 fracción VI, 15 BIS 4, 25 fracciones I, III, IV, V, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, así como 90 de su Reglamento. -----

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En el presente expediente, se analizó la normatividad aplicable a las materias de construcción (remodelación) y de protección civil, como lo es el Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.-----

En este sentido, de los hechos denunciados, las pruebas recabadas y la normatividad aplicable, se tiene lo siguiente:-----

1.- En materia de construcción (remodelación)

Durante el reconocimiento de hechos de fecha 03 de noviembre de 2017, realizado por personal adscrito a esta Entidad en el inmueble ubicado en calle Holbein número 134, departamento 402, colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, se observó un inmueble construido y habitado consistente en 5 niveles, accediendo al interior del departamento número 402, constatándose trabajos de remodelación consistente en cambio de pisos, acabado de muros, cambio de instalación eléctrica y de herrería. Asimismo, en fecha 27 de febrero del año en curso, se realizó un segundo reconocimiento de hechos en el departamento objeto de la denuncia, constatándose que el mismo no fue modificado estructuralmente derivado de los trabajos que se realizaron en el lugar.-----

Al respecto, mediante la promoción y el cumplimiento voluntario de las disposiciones jurídicas relacionadas con las materias de competencia de esta Entidad, se exhortó al propietario, poseedor, encargado y/o director responsable de obra del departamento objeto de la denuncia, a que presentara las documentales correspondientes a los trabajos realizados en el lugar, por lo que una persona quien dijo ser la encargada de los trabajos de obra, presentó en copia simple de aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial folio 3628 de fecha 6 de noviembre de 2017 para el departamento en comento, consistente en cambio de acabados de piso de loseta, acabado de cerámica en baño, aplanado de yeso, cambio de la instalación hidráulica, sanitaria, recubrimiento con yeso en plafón, aplicación de pintura vinílica en muros y plafones, aplicación de pintura, esmalte en herrería de ventana y cambio de vidrio en ventana. Asimismo, anexó impresiones fotográficas de los trabajos antes señalados.-----



Por lo anterior, esta Subprocuraduría solicitó a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez mediante oficios PAOT-05-300/300-9800-2017 y PAOT-05-300/300-632-2018 de fechas 01 de diciembre de 2017 y 23 de enero de 2018 respectivamente, informar si cuenta con aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial folio 3628 de fecha 6 de noviembre de 2017 o cualquier otro para el departamento objeto de la denuncia, sin que al momento de la emisión de la presente resolución se tenga respuesta alguna.-----

Asimismo, esta Subprocuraduría solicitó a la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Benito Juárez, mediante oficios PAOT-05-300/300-9171-2017 y PAOT-05-300/300-633-2018 de fechas 07 de noviembre de 2017 y 23 de enero de 2018 respectivamente, realizar visita de verificación en materia de construcción con motivo de los trabajos que se realizan en el inmueble ubicado en calle Holbein número 134 departamento 402, colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, a efecto de que cumpla con el Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México y sus Normas Técnicas Complementarias, así como con el artículo 35 fracción IV del referido Reglamento, imponiendo las medidas y sanciones procedentes, sin que al momento de la emisión de la presente resolución se tenga respuesta alguna. -----

Por lo anterior, en el inmueble ubicado en calle Holbein número 134, departamento 402, colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez se realizaron trabajos de construcción (remodelación) consistentes en cambio de pisos, acabado de muros, cambio de instalación eléctrica y de herrería, lo que se constató en fecha 27 de febrero del año en curso realizado en el departamento objeto de la denuncia, apegándose al aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial folio 3628 de fecha 6 de noviembre de 2017.-----

2.- En materia de protección civil

Al respecto, esta Subprocuraduría solicitó a la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil de la Delegación Benito Juárez, mediante oficios PAOT-05-300/300-9171-2017 y PAOT-05-300/300-625-2018 de fechas 07 de noviembre de 2017 y 23 de enero de 2018 respectivamente, realizar evaluación de riesgo en el inmueble ubicado en calle Holbein número 134, colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, con motivo de los trabajos de construcción (remodelación) que se ejecutan en el departamento 402 del referido inmueble, sin que al momento de la emisión de la presente resolución se tenga respuesta alguna.-----

Cabe señalar que el estudio de los hechos denunciados, y la valoración de las pruebas que existen en el expediente en el que se actúa, se realiza de conformidad con los artículos 21 segundo párrafo y 30 BIS de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, 90 fracción X y 94 primer párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica citada, y 327 fracción II y 403 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria. -----

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Durante el reconocimiento de hechos de fecha 03 de noviembre de 2017, realizado por personal adscrito a esta Entidad en el inmueble ubicado en calle Holbein número 134, departamento 402, colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, se observó un inmueble construido y habitado consistente en 5 niveles, accediendo al interior del departamento número 402, constatándose trabajos de remodelación consistente en cambio de pisos, acabado de muros, cambio de instalación eléctrica y de herrería. Asimismo, en fecha 27 de febrero del año en curso, se realizó un segundo reconocimiento de hechos en el departamento objeto de la denuncia, constatándose que el mismo no fue modificado estructuralmente derivado de los trabajos que se realizaron en el lugar.-----
2. Mediante la promoción y el cumplimiento voluntario de las disposiciones jurídicas relacionadas con las materias de competencia de esta Entidad, se exhortó al propietario, poseedor, encargado y/o director responsable de obra del departamento objeto de la denuncia, para que presentara las documentales correspondientes a los trabajos realizados en el lugar. Una persona quien dijo ser la encargada de los trabajos de obra, presentó en copia simple aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial folio 3628 de fecha 6 de noviembre de 2017 para el



departamento en comento, consistente en cambio de acabados de piso de loseta, acabado de cerámica en baño, aplanado de yeso, cambio de la instalación hidráulica, sanitaria, recubrimiento con yeso en plafón, aplicación de pintura vinílica en muros y plafones, aplicación de pintura, esmalte en herrería de ventana y cambio de vidrio en ventana, así como anexó impresiones fotográficas de los trabajos antes señalados.-----

3. En el inmueble ubicado en calle Holbein número 134, departamento 402, colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez se realizaron trabajos de construcción (remodelación) consistentes en cambio de pisos, acabado de muros, cambio de instalación eléctrica y de herrería, lo que se constató en fecha 27 de febrero del año en curso realizado en el departamento objeto de la denuncia, apegándose al aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial folio 3628 de fecha 6 de noviembre de 2017.-----
4. Mediante oficios PAOT-05-300/300-9800-2017 y PAOT-05-300/300-632-2018 de fechas 01 de diciembre de 2017 y 23 de enero de 2018, esta Subprocuraduría solicitó a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Benito Juárez, informar si cuenta con aviso de realización de obras que no requieren manifestación de construcción o licencia de construcción especial folio 3628 de fecha 6 de noviembre de 2017 o cualquier otro para el departamento objeto de la denuncia.-----
5. Mediante oficios PAOT-05-300/300-9171-2017 y PAOT-05-300/300-625-2018 de fechas 07 de noviembre de 2017 y 23 de enero de 2018 respectivamente, esta Subprocuraduría solicitó a la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil de la Delegación Benito Juárez, realizar evaluación de riesgo derivado de los trabajos de construcción (remodelación) realizados en el inmueble ubicado en calle Holbein número 134 departamento 402, colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez.-----

La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.-----

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se:-----

----- RESUELVE -----

PRIMERO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante, a las Direcciones General de Obras y Desarrollo Urbano y de Prevención del Delito y Protección Civil, ambas de la Delegación Benito Juárez, para los efectos precisados en el apartado que antecede.-----

TERCERO.- Remítase el expediente en el que se actúa a la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos para su archivo y resguardo.-----

Así lo proveyó y firma el Licenciado Emigdio Roa Márquez, Subprocurador de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.-----

JE/N/MBC/OMRL



Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX
Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial

Medellín 202, Piso 5,
Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc,
C.P. 06700 Ciudad de México.
paot.mx
Tel 5265 0780 ext. 13321
Página 3 de 3